

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 1-IX-02 dictando órdenes para la aplicación del R. D. sobre inspección de la enseñanza no oficial.—SECCIÓN DOCTRINAL: Algo sobre la enseñanza en las escuelas nocturnas de adultos, por B. Pastor.—Los fondos pasivos, de «El Magisterio Español».—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia.—*Cosas de niños.*

LIQUIDACIÓN RÁPIDA

Libros de 1.^a y 2.^a enseñanza, para premios, religiosos y de consulta.

SE VENDEN CON UN

25-30-35-40-45 y 50 por ciento de descuento.

Hojas de estampas de pesetas 0'65

Dirigirse á Juan A. López, *Carmen 18-1.º*—PALMA

CANTOS ESCOLARES

Letra de los que publica el MAGISTERIO BALEAR.

Folleto de 16 páginas en 8.º, apropiado para tener los niños en los ensayos.

Ejemplar. 10 cts.

Docena. 1 pta.

Editado por la Asociación, pueden pedirse los ejemplares que gusten por medio de las papeletas de pedido como los modelos de presupuestos y serán servidos á correo seguido.

SECCIÓN OFICIAL

1.º de Septiembre actual.—(*Gaceta del 4*).—

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo:

«Ilmo. Sr.; Habiendo suscitado algunas dudas la aplicación del Real decreto de 1.º de julio sobre la inspección de los Establecimientos de enseñanza no oficial;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado dictar las instrucciones siguientes:

1.ª La solicitud para abrir un Establecimiento de enseñanza se presentará al Director del Instituto general y técnico, acompañando:

Primero. Dos copias simples de la instancia.

Segundo. El plano por triplicado del local donde se haya de dar la enseñanza, con nota explicativa de la capacidad de las clases y autorizado por el solicitante.

Tercero. El Reglamento por que se ha de regir el Establecimiento de enseñanza. Si no lo hubiere impreso, bastará presentar copia manuscrita, autorizada por el interesado.

Cuarto. Las Sociedades y Corporaciones, tres ejemplares de sus Estatutos, que podrán ser manuscritos, y estarán autorizados con la firma del Presidente.

Quinto. Las fundaciones del carácter temporal presentarán tres copias del documento en que conste su institución, y si fuere perpetua y hubiere fallecido el patrono, por la Real orden de aprobación.

Sexto. El cuadro de enseñanzas comprenderá el número, orden y nombre de las asignaturas que hayan de explicarse; el método, libros de texto, visita á los Museos, premios y castigos, vacaciones escolares y todas aquellas circunstancias que, no constando en el Reglamento interior, sean necesarias para juzgar el plan de enseñanza. En el Catálogo del material científico se especificará el sistema, autor, etc.

Séptimo. Una certificación del Delegado de Medicina del distrito, ó de los titulares de los pueblos en su defecto, haciendo constar que se han cumplido las disposiciones de la Real orden de 20 de junio del corriente año.

Octavo. El informe de la Autoridad local haciendo constar que no se opone á las Ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, higiene y seguridad. Si en este informe se copia literalmente la certificación del Delegado de Medicina, puede omitirse al presentar los documentos.

2.^a La filiación de los fundadores y Directores se acreditará por la partida de bautismo, si el nacimiento tuvo lugar antes de la Ley de 18 de junio de 1870; si es posterior, por el acta de nacimiento extendida en el Registro civil. A falta de estos medios, se aprobará de conformidad á los artículos 115, 116 y 117 del Código civil. Las Sociedades y Corporaciones probarán este extremo por documento en que conste el nombramiento, y además con la certificación de nacimiento ó bautismo de los nombrados: lo mismo se hará cuando se trate de fundaciones, excepto en el caso de que los nombramientos se hagan por la Autoridad académica, por renunciar los patronos este derecho.

La buena conducta se justificará por certificado de la Autoridad municipal del lugar donde se haya residido en los últimos años, ó en su defecto por certificación expedida por el encargado del Registro general de penados. A los fundadores y Directores de Colegios ya establecidos y que lleven más de tres años incorporados, les podrá dispensar de este requisito el Director del Instituto al que estén incorporados, si le consta la buena conducta del solicitante.

3.^a Las reclamaciones particulares contra la apertura de Establecimientos y la clausura de los existentes, se presentarán ante la Autoridad local, y no podrá incoarse el expediente sin que haya depositado la cantidad necesaria para responder de los perjuicios que se puedan ocasionar.

Presentada la reclamación y depositada la fianza, se pasará á informe del Delegado de Medicina si la causa de la reclamación fuese la falta de higiene; si fuera motivo de moralidad y buenas costumbres, se abrirá una información en la que declararán el Alcalde de barrio, Párroco y todas aquellas personas que tuvieren conocimiento de los hechos denunciados. La información será secreta y corresponderá su instrucción al Inspector respectivo, según el grado de la enseñanza. De los

cargos que resulten, se dará traslado al interesado para que conteste en el término de tres días y proponga la pueba en su descargo.

En vista de lo que resulte del expediente, la Autoridad local, en caso de urgencia, podrá negar la autorización, y provisionalmente, en casos graves, podrá acordar la clausura temporal, y elevará el expediente al Rectorado, que resolverá lo que proceda dentro de los treinta días siguientes.

En los expedientes de reclamación, todos los documentos se presentarán en forma legal autorizados por los funcionarios á quien corresponda.

Siempre que las reclamaciones presentadas sean desestimadas, la fianza quedará afectá á los perjuicios que, mediante justificación en el mismo expediente, se ocasionaren.

Contra la resolución del Rectorado se interpondrá la apelación, dentro de los ocho días siguientes, ante el Ministerio de Instrucción pública.

Los Inspectores, como Delegados del Ministerio, podrán solicitar de las Autoridades locales la instrucción de los expedientes, y velarán muy activamente en el desempeño de su cargo por el cumplimiento estricto del Real decreto de 1.^o de julio, inspeccionando además los establecimientos de enseñanza de fundación testamentaria, á fin de que se cumpla la voluntad de los donantes.

Los Notarios, Registradores y demás funcionarios que por razón de su cargo tuvieren conocimiento de la creación ó institución de Establecimientos de enseñanza de patronato, lo pondrán en conocimiento de este Ministerio para la inspección que proceda».

SECCIÓN DOCTRINAL

Algo sobre la enseñanza en las escuelas nocturnas de adultos.

Dispénseme, caros lectores, de que me atreva también yo á solicitar se estampen con letras de molde, en asunto de suyo tan espinoso y delicado, estos mis pobres conceptos que, por ser engendrados en tan ruin, resfriado y huero ingenio, los efectos que produzca su lectura, no han de ser de capital trascendencia, y librellos también Dios de creerse que

muévame á hacerlo el zaherir ni criticar ninguno de los conceptos hasta hoy vestido, ni el prurito de singularizarme, ni mucho menos presunciones pedagógicas: especie de comezón sienta desde que uelo el 1.º Octubre, época de dar comienzo á las tareas nocturnas, y quizá, considerándolo por ende de oportunidad, sea la causa de tamaño atrevimiento.

Por varios comprofesores ha sido tratada ya cuestión tan importante y de una manera magistral por el dignísimo comprofesor é ilustrado pedagogo Sr. Benejam. ¿Harélo yo de igual suerte? No; ni á ello me propongo dada mi insuficiencia y escasez de conocimientos pedagógicos, escasez é insuficiencia que no dudo perdonará la benevolencia de mis queridos comprofesores si atienden más bien al vehementemente deseo y sanas intenciones de cooperar en algo, que á las lógicas razones que para ello aducir pueda.

Ante todo, en esta clase de escuelas, la enseñanza debería darse á adultos en toda la extensión de la palabra, esto es, no sólo á adultos en edad sino también á adultos en instrucción (permitaseme la frase); porque las escuelas nocturnas, á mi pobre entender, deben considerarse sólo como complementarias de las diversas; resultando, por tanto, un verdadero entorpecimiento para la marcha general de la escuela la asistencia de alumnos que desconocen hasta los primeros rudimentos de escritura y lectura; lo que se evitaría haciendo fuera de verdad obligatoria la asistencia á las clases diurnas.

La enseñanza que se dé á los adultos ha de ser: racional, cíclica, integral y lo más amena posible.

Racional ha de ser la enseñanza en las escuelas nocturnas de adultos como lo ha de ser también en las diurnas; pero de un modo especial en las primeras, porque los adultos, por su edad, hállanse ya en mejores condiciones para comprender, para raciocinar, y porque con la enseñanza racional se hacen más palpables los adelantos, lo que les anima muy mucho y les hace grata la asistencia á la escuela, desterrando por este medio el decaimiento y apatía (vicios muy frecuentes en los adultos) que á los pocos meses suelen apoderarse de la generalidad de los asistentes á las mismas.

Podriase en ellas prescindir casi por com-

pleto de libros de texto, siendo la voz del profesor el gran factor, el libro único que debería permanecer constantemente abierto durante las horas de clase, lo que, unido á un buen menaje de enseñanza para que haciendo esta lo más práctica é intuitiva posible resulte ser verdaderamente racional.

Muchas son las ventajas que ofrece la aplicación de la enseñanza cíclica ó método cíclico en las escuelas diurnas, pero aún mayores si cabe son las que en las de adultos reporta; pues, uno de los más grandes obstáculos en que tropieza el profesor en esta clase de escuelas es sin duda la falta de buenos instructores y la gran aversión que les tienen los alumnos, y con este método sabido es que puede prescindirse de ellos ó al menos reducir mucho su número,

Distribuidos los alumnos en tres grupos ó ciclos, según el grado de conocimientos, el maestro podrá destinar mucho más tiempo á cada grupo que el que destinaria á cada una de las secciones si la enseñanza fuese serial. Además, con el método cíclico los alumnos reciben la enseñanza directamente del maestro, que es una de los mayores ventajas, están constantemente ocupados, y reina siempre en la escuela el orden más completo.

La enseñanza de los adultos no ha de reducirse á lectura, escritura, doctrina, gramática y aritmética, sino que, aunque superficial, ha de ser algún tanto vasta, lata, en una palabra, integral. Al adulto, además de enseñarle á leer, escribir, resolver problemas, se le ha de dar clara y razonada idea del planeta en que vive, sus relaciones con los demás astros y los principales fenómenos que en él se verifican; minuciosa descripción del pueblo que le vió nacer y de la nación á que pertenece, nociones de práctica aplicación de ciencias físicas y naturales, de agricultura industria y comercio, de historia patria, de derecho, de higiene, y conceder puesto preferente á la educación cívica. Se le enseñará los deberes que tiene que cumplir para consigo mismo y para con sus semejantes para poder alcanzar su verdadero fin, y el modo de portarse durante el tránsito al mismo: ideas, estas, que en estado embrionario ya posee por haberlas adquirido cuando la asistencia á las diurnas, pero que en esta edad precisa darles mayor desarrollo, vigorizarlas, robustecerlas. Se le

inculcará, mediante el ejemplo, la práctica de la virtud, el aborrecimiento al vicio, y se harán los mayores esfuerzos para que resulte ser prudente, cortés y urbano.

Así como en los alumnos de las escuelas diurnas la asistencia á las mismas constituye su única obligación, su principal deber, y además se les impone la voluntad de sus padres; en los adultos de las escuelas nocturnas no sucede lo propio; pues la asistencia, en la generalidad de ellos, depende exclusivamente de su propia voluntad, porque no constituye su única obligación, pues durante el día se hallan ocupados en sus faenas respectivas y miran por tanto la asistencia á la escuela como obligación secundaria. De consiguiente, el maestro hará cuanto pueda para que la enseñanza despierte interés, tenga atractivo, sea amena, en una palabra, á poder ser, se instruya deleitando; para cuya consecución no faltarán medios al profesor inteligente y de vocación verdadera.

Se me objetará ¡cuán poco es un sólo profesor para encargarse de tanto!, y así resulta ser en efecto, máxima si se tiene en cuenta que ese profesor ya ha permanecido en clase seis horas durante el día. Si así como en España cruzados de brazos todo lo esperamos de los gobernantes sin que haya para nada iniciativa popular y mucho menos tocante á enseñanza, existiera amor á la misma, se despertara cierto interés en los que pueden, de aportar su grano de arena, hubiérase efectuado el milagro de no encontrarse sólo el profesor en esta clase de escuelas. Por pequeño que fuera el pueblo, habiendo interés por la enseñanza, no faltarían valiosos elementos, y el maestro se vería auxiliado del Sr. cura, del médico, de algún agricultor algún tanto ilustrado, quienes tomarían á su cargo el difundir respectivamente sanas doctrinas de moralidad, saludables lecciones de higiene y conocimientos científicos, provechosas enseñanzas agrícolas.

Mientras se opere tan hermosa metamorfosis, nosotros, los maestros, los encargados de difundir la enseñanza, no debemos esperar impasibles, sino que con titánica voluntad hemos de hacer los mayores esfuerzos para que cunda, mejore y prospere.

BARTOLOMÉ PASTOR

Santa Eugenia 7—IX—02.

DE ACTUALIDAD

Los fondos pasivos

LA CUESTIÓN DEL MATERIAL

Nuestros lectores habrán observado la insistencia con que venimos llamando la atención acerca del grave daño que á nuestros fondos pasivos se causará con la reducción del material escolar.

En el estudio que días pasados hemos hecho de la situación y del porvenir de la Caja, hemos demostrado de qué manera tan decisiva puede influir esa baja en la ruina de nuestro Montepío.

La Junta central llama sobre ello la atención del gobierno y pide para remediarlo la subvención que el Estado debe conceder, según se comprometió en la ley fundamental de los fondos pasivos. No despreciemos ese ingreso; debe insistirse en él porque es de justicia; pero creemos que debe trabajarse para que la reducción del material no influya en los ingresos de la Caja.

Esto es fácil; basta que el señor conde de Romanones quiera cumplir las leyes. No hace falta más, según vamos á probar.

El art. 3.º de la ley de 16 de julio de 1887, que creó el Montepío, dice así: «*Los fondos para atender al pago de estas jubilaciones y pensiones serán.. 2.º, el 10 por 100 de la suma total á que ascienda el PRESUPUESTO del material de enseñanza de las escuelas de instrucción primaria.*»

Eso dice textualmente la ley: *no habla de lo que se gaste sino de lo que se presupueste para material.* Así puede darse el caso de que un maestro no invierta todo lo que para su escuela tenga, y no por eso dejará de ingresar el 10 por 100 de lo que haya consignado para esa escuela.

Esto sentado—y esto es indiscutible—cojamos los presupuestos del Estado y leamos: *Material.—Capítulo 5.º—Artículo 1.º—Material de las escuelas públicas de instrucción primaria, 4.204.982,64 pesetas.* Este es el texto de los presupuestos; véase que coincide hasta en las palabras con la ley de derechos pasivos.

Es, pues, indudable, que si el señor conde de Romanones ha de cumplir las leyes, tiene que deducir para la Caja de pasivos el 10 por

100 de esa cantidad, de esas 4.204.984,64 pesetas y en tal caso no hay baja ó pérdida alguna por este concepto.

Hacer esto nada tiene de difícil. Hubiera sido lo más sencillo que el Estado librara trimestralmente á la Caja, sin pasar por los habilitados, sin enviarlo á provincias, para que de provincias lo devuelvan aquí, el 10 por 100 de la cuarta parte de esa cantidad; eso era lo más lógico. Mas ya que nose ha hecho así, todo queda reducido á que ahora vaya ingresando el 10 por 100 de lo que se pague para material y que al final del año se entregue el 10 por 100 del sobrante, que sobrará de seguro. Así no hay lesión alguna para la Caja por este concepto de material.

Y esto es lo legal, porque la ley, repetimos, no habla de lo que se gaste en material, sino de lo que se presupueste para él.

Bien nos parece que la Junta central gestione y pida que en presupuestos se consigne la subvención que el Estado se comprometió á dar; pero esto, no á título de compensación por la baja del material, porque á ese material tenemos derecho perfecto claro, indiscutible,

Quizá la Junta no se ha fijado bien en ese derecho ni en los términos en que está reconocido. Nosotros tampoco nos habíamos percatado de ello hasta estos días, que venimos estudiando cuanto podemos este asunto y buscando todos los medios de defender esa sagrada institución que tantísimos beneficios está produciendo.

En la mañana del miércoles, y cuando vimos que, por precepto reglamentario, la prensa profesional no podía tomar parte en los debates de la Asociación Nacional (después se nos autorizó para ello), indicamos al presidente y vicepresidente de la Nacional y á otros varios compañeros esta idea de que el Estado debe pagar el 10 por 100 de todo el material consignado; la idea fué acogida, como no podía menos, con aplauso.

Creemos que debe apoyarse decididamente, haciendo ver al ministro que no se trata de una gracia, ni de un favor que se pide, ni de un sacrificio para el Estado; se trata de cumplir las leyes vigentes en la materia y de no cometer con la Caja una expoliación, que ha de redundar en perjuicio de ancianos meritorios y de inocentes huérfanos.

(De *El Magisterio Español*.)

Y vamos leyendo

De la estadística de personal que figura en el escalafón del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes resulta lo siguiente:

1	Portero mayor	3,500 Pts.
1	« primero	3,000 »
1	« segundo	2,500 »
3	« terceros á 2,000 pts.	6,000 »
6	« cuartos á 1,500.	9,000 »
8	ordenanzas á 1,250.	10,000 »
2	mozos de oficio á 1,000	2,000 »

Total que el Portero mayor del Ministerio disfruta de un sueldo igual al de los catedráticos de Universidad y el promedio de los haberes de los maestros, no alcanza al de los mozos del citado Ministerio. Así está la administración y la enseñanza en manos de los gobernantes que se han sucedido en los ministerios: á la altura de las porterías.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Importancia grande para la enseñanza tiene la elección de los libros que han de adoptarse en las escuelas y por ello entendemos que el maestro debe pensar detenidamente sobre éste particular antes de formular los presupuestos, puesto que se trata de elegir los auxiliares que han de cooperar á que su meritoria labor obtenga feliz éxito.

Nosotros nos permitimos recomendarles las obras publicadas por los acreditados editores de Burgos los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez y muy especialmente las siguientes: *Para mi hijo* por Bustamante; *Viaje Infantil* por Rodríguez; *Escuela y Patria* manuscrito especial para niñas por D.^a Magdalena S. Fuentes; *Páginas sobre ciencias físicas y naturales* por D. Juan Benejam; *El Ciudadano* por don Antonio Bueno; *El Previsor* por Carretero; *El Ideal de una niña* por Salvá; *Lecturas morales* por Bustamante; *Resumen de higiene y economía doméstica* por D.^a Mariana Alvarez Carretero; *Aritmética* por Fernandez y Medrano; *Festividades de la Iglesia* por Moral; *Urbanidad de niños y niñas* por A. S. y la nueva *El Primer vuelo* método de lectura y escritura gradual y simultánea debido al reputado publicista D. Valero Izquierdo libros de reconocido mérito y utilidad por sus especiales condiciones y que figuran hoy en los

principales centros de enseñanza de España y América.

Tan acreditado centro editorial cuenta también con una preciosa colección de libros para premios lujosamente encuadernados desde 0'10 pesetas á 1'50 pesetas cada uno de la que llaman poderosamente la atención las lindas é interesantes bibliotecas de *Cuentos para los niños*; *Museo de la Infancia*; y la *Biblioteca enciclopédica hispano—Americana*.

Los Sres. Rodríguez sirven gratis catálogos y libros de muestra á todo maestro que los pida á fin de que, el que no conozca sus publicaciones pueda examinarlas antes de adoptarlas.

Tenemos la seguridad de que cuantos compañeros los conozcan han de presupuestarlos y con ello harán mucho en favor de la enseñanza.

La casa Hijos de Santiago Rodríguez hace grandes descuentos á los Sres. Maestros que la honren con sus pedidos y pone en el domicilio del comprador cuantos artículos puedan ir por correo libre de todo gasto.

Las juntas de instrucción pública.—A la hora de escribir estas líneas se ha enviado á la *Gaceta*, y hoy debe publicarse, el decreto reformando las Juntas provinciales. Es muy extenso y lo publicaremos el sábado.

Se suprimen las Juntas locales en las capitales de provincia, excepto en Madrid y Barcelona.

En las provinciales se da entrada al alcalde de la capital, á un arquitecto, al subdelegado de medicina, á la directiva de la escuela normal y á dos madres de familia; todo esto además de los actuales vocales.

No se da entrada á ningún maestro ni maestra con escuela pública.

Las Juntas locales se compondrán del alcalde, un concejal, el párroco, el juez municipal, subdelegado de medicina ó un médico municipal, tres padres de familia y dos madres. Si el pueblo es de menos de 10.000 habitantes, habrá dos padres y una madre de familia.

Tampoco aquí se da intervención al magisterio.

Las secretarías de las Juntas provinciales se transforman en secciones de Instrucción pública y Bellas Artes. El jefe de la sección será el actual secretario, con un oficial de contabilidad y dos auxiliares por lo menos.

Corresponde á estas secciones despachar directamente muchos de los asuntos en que hoy intervienen las Juntas.

El sábado próximo daremos la reforma íntegra.

Anuncios de oposiciones. Baleares.—Oposiciones á las escuelas de niñas, dotadas con 825 pesetas, vacantes en dicha provincia.

Se convoca á las señoras opositoras á dichas escuelas, para el día 2 de octubre, á las quince (tres de la tarde), se presenten en el aula núm. 2 del instituto Balear, para dar principio á los ejercicios.

Desde ocho días antes, estará á la disposición de dichas opositoras, en el aula citada, de las quince á las dieciocho, el programa de los dos puntos que han de sortearse en los dos primeros ejercicios.

(*Gaceta*) 8 Septiembre.

EN VALENCIA.—*Asamblea pedagógica de primera enseñanza.* En el próximo mes de octubre con motivo del *IV Centenario de esta Universidad*, tendrá lugar una *Asamblea pedagógica regional de primera enseñanza*, á la que se invita á todos los Maestros públicos de España, especialmente los de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Murcia y Valencia, y á cuantas personas sientan interés por la cultura primaria.

La inauguración de esta Asamblea se anunciará con quince días de anticipación, y en ella se discutirán los temas siguientes:

I

Necesidad de que á la reorganización de la primera enseñanza oficial acompañe en toda España la edificación de Escuelas que reúnan condiciones adecuadas.—Tipos de construcción escolar, según las localidades.—Medios de que pudiera valerse el Estado para acometer de un modo eficaz y general la construcción de edificios escolares.

II

Conveniencia de reglamentar en España la enseñanza graduada.—Personal de la Escuela graduada y su escala de sueldos.

III

Dada la organización actual de las Escuelas Normales, ¿qué modificaciones pueden introducirse en ella para mejorarla?—En las provincias donde hay Escuelas Normales, ¿de-

biera confiarse la inspección de las Escuelas de la capital á los Profesores de dichos centros?

IV

¿Concedemos en nuestras Escuelas á la educación física toda la importancia que ella tiene?—Juegos, gimnasia y baños escolares.—Cantina escolar.

El trabajo manual en las Escuelas de niños y en las de niñas.—¿Nos hallamos en condiciones de hacer efectiva la obligación de enseñar el trabajo manual en nuestras Escuelas?—¿Qué debe hacerse en este asunto?

De la Provincia

D. Andres F. Ollero, Director del Magisterio Nacional nos ha obsequiado con un ejemplar de su nueva obrita traducida del francés, «El primer año del trabajo manual».

Es una continuación del «Año preparatorio»; está presentada con orden y método, la adornan multitud de grabados que hacen más llevadero el estudio y práctica de los *tegidos*, *recortado del papel y cartón*, *nudos y trenzas*, *modelado de objetos de poco relieve*, etc., capítulos de que se ocupa en el trascurso de su nuevo trabajo.

Merece plácemes el autor por la publicación de este importante librito y le agradecemos su deferencia para con nosotros.

En la Secretaría de la Junta de I. Pública se ha recibido el título de Licenciado en Derecho á favor de D. Francisco Socías Ferragut.

Ha sido admitido como socio del «Centro», D. Jaime Fornaris, maestro de Son Servera.

Se agita la idea de dar en el próximo octubre, un curso de *trabajos manuales* organizado por el «Centro del Magisterio».

Iniciativa laudable es, y que por el entusiasmo con que se trata es casi seguro se llevará á efecto si es patrocinada en la forma que se espera.

También es probable se comience en el Centro un curso de canto, de unos dos meses de duración, con el fin de que se introduzcan con uniformidad en nuestras escuelas.

Resuelto el asunto detallaremos las bases por qué debe regirse.

La profesora D.^a Juana Belli, participa á la Junta Provincial, que ha tomado posesión del cargo de maestra interina de la Escuela pública de niñas de Santañy.

D. Andrés Andreu nos participa por medio de atento B. L. M. haber tomado posesión de la escuela de Bañalbufar en la que deseamos largos y fructuosos servicios.

Desde el 6 del corriente se vá pagando á los maestros el personal del mes de agosto y tres trimestres de material.

Publicaremos instrucciones para la rendición de cuentas cuya presentación urge.

Después de algunos dias de estancia en Zaragoza y Madrid ha regresado nuestro compañero de redacción el Sr. Porcel. Ha vuelto satisfechísimo de las inmerecidas atenciones con que le han recibido en los centros oficiales y de las demostraciones de aprecio que para con él han tenido nuestros compañeros de la Corte, muy singularmente el *Magisterio Español*. A todos ellos manifestamos en nombre del Sr. Porcel, cordial agradecimiento.

Libros de educación y enseñanza

Esmeradas ediciones, artísticas ilustraciones, elegantes y muy sólidas encuadernaciones.

Completo surtido en material escolar, Variada colección de lujosos libros para premios.

Hijos de Santiago Rodriguez

BURGOS-PASAJE DE LA FLORA

Se remiten gratis libros de muestra y catálogo á todo el que lo desee.

A los Sres. Maestros que pidan á esta casa libros Rodriguez se les concederá grandes descuentos y se les pone en su domicilio *libre de todo gasto* cuantos artículos puedan ir por correo.

Tipo-lit. de B. Rotger

en las paredes, subían por estas escalas y arrojaban agua sobre el tejado.

Los bomberos con la cabeza cubierta por un casco, arrojaban agua con las bombas.

El agua salía de los tubos formando un chorro con gran fuerza y formando una curva se alzaba á grande altura. El chorro penetraba en la casa por las ventanas, por los balcones, por las puertas, por el techo á fin de extinguir el fuego.

De repente se oyó un terrible crujido. El tejado se hundió y largas llamaradas rojas se elevaron entre las bocanadas de humo.

—Tengo miedo, dijo María, vámonos, Margarita.

Pepe quiso quedar todavía.

Una pobre vaca pasó medio quemada. Otras cuatro vacas habían sido quemadas vivas en el establo.

Cinco caballos, casi ahogados por el humo habían roto la cuerda que los ataba. Locos de terror corrían escapados por el campo.

Al anochecer no quedaban de la granja más que las paredes ennegrecidas.

La familia del colono quedaba reducida

á la miseria. Todos lloraban ante las ruinas de su casa. La gente les consolaba.

—¡Pobrecitos! —dijo María—cuanta pena tienen.

—Las almas compasivas les socorrerán; pero no deja de haber sido para ellos, el incendio, una gran desgracia.

Los nacimientos

La tía había prometido á Pepe llevarle á la iglesia un domingo por la noche para ver el nacimiento.

El niño ya había visto otros cuando era más pequeño, pero tenía de ellos un recuerdo confuso. Así es que aceptó la invitación de la tía con mucho gusto.

El chico llamaba belenes á los nacimientos y su papá le hizo aprender el verdadero nombre.

En una capilla de la iglesia había una cueva y dentro de ella montañas, casitas, pastores, árboles y fuentes.

En el fondo el niño Jesús, acostado en un pesebre. La Virgen María y San José estaban á su lado y también el burro y la vaca para calentarle con su aliento.

Encima había una gloria con nubes y